

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 25 de Octubre de 1973.

B A N D O N° 62./

Se pone en conocimiento de los Empresarios de Locomoción Colectiva Particular Urbana e Interurbana, Taxis Colectivos de Puerto Aysén y Coyhaique y vehículos destinados a Turismo, que tienen un plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para regularizar sus servicios, de conformidad con el Decreto Supremo N° 106 de fecha 28 de Febrero de 1969, de la Subsecretaría de Transportes.

Los antecedentes deberán ser entregados a la H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito, en el plazo fijado, el no cumplimiento de lo dispuesto será sancionado de acuerdo al Código de Justicia Militar en tiempo de Guerra.



[Handwritten signature]
HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 09,00 Hrs.

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.